



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/301916/2016
Oficio número: SF/UE/228/2016
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información con número de folio 301916.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 14 de diciembre de 2016.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 29 de noviembre de 2016 en el Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por la **C. ANNA CALLIS FIRESTONE** y registrada con el folio número **301916**, consistente en lo siguiente: *"Registro de unidades económicas en el estado de 1980 a la fecha (o desde cuando se encuentre disponible) indicando la fecha de incorporación o registro, el municipio, y la localidad. Si es posible, también indicar si pagan impuestos estatales o municipales y de que tipo."* y, con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/PF/DL/DAJ/1785/2015 de fecha 10 de agosto de 2015 por el que se designa como encargada de la Unidad de Transparencia a la C. Shunashi Idali Caballero Castellanos, y

CONSIDERANDO

Esta Unidad de Transparencia es competente para dar respuesta a su solicitud de información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 fracciones III y IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; la cual fue presentada en el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia de Oaxaca con número de folio 301916.

Que por lo dispuesto en los artículos 4 fracción V y 37 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, compete a la Dirección de Ingresos adscrita a esta Secretaría, conocer acerca de la información requerida por la solicitante.

Que esta Unidad de Transparencia mediante oficio número SF/UE/279/2016 remitió a la Dirección de Ingreso los cuestionamientos solicitados, y dicha área remitió mediante oficio SF/DI/CTI/DRC/6338/2016 la información que se da a conocer en la presente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 29 de noviembre de 2016 en el Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia por la **C. ANNA CALLIS FIRESTONE** y registrada con el folio número **301916** informando a la solicitante que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ésta Unidad de Transparencia realizó los trámites internos necesarios para atender la presente solicitud, generando para tal efecto el oficio número SF/UE/279/2016 en el que se requirió a la Dirección de Ingresos adscrita a ésta Secretaría, proporcionara la información solicitada; mismo que fue atendido a través del oficio número SF/DI/CTI/DRC/6338/2016 por medio del cual la Dirección de Ingresos informa:

Derivado de la búsqueda realizada en la base de Registro de Contribuyentes, que obra en poder de esa Dirección de Ingresos, únicamente se encontró la existencia de 19 Registros de Unidades Económicas, de 1980 a la fecha; con la obligación de vehicular; tabla que se inserta a continuación:

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



Gobierno del Estado

Secretaría de Finanzas

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

Núm	Fecha de Incorporación	Municipio	Localidad	Obligación
1	02/05/2008	SAN JUAN COTZOCAN	JALTEPEC DE CANDYOOC	VEHICULAR
2	02/05/2008	SAN CRISTOBAL AMATLAN	SAN AGUSTIN MIXTEPEC	VEHICULAR
3	02/05/2008	ZIMATLAN DE ALVAREZ	SAN SEBASTIAN RIO DULCE	VEHICULAR
4	11/05/2009	SAN MIGUEL MIXTEPEC	SAN MIGUEL MIXTEPEC	VEHICULAR
5	01/05/2008	SAN MIGUEL PERAS	SAN MIGUEL PERAS	VEHICULAR
6	02/05/2008	SAN CARLOS YAUTEPEC	SANTO TOMAS QUIERI	VEHICULAR
7	23/05/2008	SAN PABLO MACUILTIANGUIS	SAN JUAN LUVINA	VEHICULAR
8	03/07/2008	SAN JUAN QUIAHIJE	SAN JUAN QUIAHIJE	VEHICULAR
9	02/05/2008	SAN MIGUEL MIXTEPEC	SAN MIGUEL MIXTEPEC	VEHICULAR
10	02/05/2008	SAN JUAN MIXTEPEC, MIAHUATLÁN	SAN JUAN MIXTEPEC	VEHICULAR
11	23/05/2008	SAN JUAN QUIOTEPEC	MANILNALTEPEC	VEHICULAR
12	28/09/2008	SANTIAGO XIACUA	SAN ANDRES YATUNI	VEHICULAR
13	23/05/2008	NUEVO ZOQUIAPAM	NUEVO ZOQUIAPAN	VEHICULAR
14	29/01/2009	OAXACA DE JUÁREZ, OAX.	OAXACA DE JUÁREZ	VEHICULAR
15	23/05/2008	SAN JUAN TEPEUXILA	SAN JUAN TEPEUXILA	VEHICULAR
16	02/05/2008	NUEVO ZOQUIAPAM	NUEVO ZOQUIAPAN	VEHICULAR
17	23/05/2008	SAN FRANCISCO CAJONOS	SAN MIGUEL CAJONOS	VEHICULAR
18	02/05/2008	SAN ANDRES CABECERA NUEVA	SAN ANDRES CABECERA NUEVA	VEHICULAR
19	23/05/2008	SAN BALTAZAR LOXICHA	SAN BALTAZAR LOXICHA	VEHICULAR

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por la **C. ANNA CALLIS FIRESTONE** y registrada con el folio número **301916** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
ENCARGADA DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



Unidad de Transparencia
 Secretaría de Finanzas
 Gobierno del Estado de Oaxaca

SHUNASHI IDALI CABALLERO CASTELLANOS.

sicc/lrp.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.